

## **FACULTADES DE LAS AREAS Y DEPARTAMENTOS**

### **Departamento de Trabajo Social**

El Coordinación de trabajo social tendrá a su cargo las siguientes funciones enunciativas más no limitativas:

- I. Establecer un sistema de atención ciudadana en materia de asistencia social que incluya la recepción de peticiones, registro, canalización y seguimiento de necesidades;
- II. Ejercer el control y la supervisión en la aplicación de los programas de Asistencia Social, que se orienta a la población;
- III. Integrar la distribución de apoyos favoreciendo a los sectores en situación de vulnerabilidad;
- IV. Coordinarse con el Dif Estatales, para la obtención de apoyos en la presentación de servicios asistenciales que rebasen su capacidad de cobertura;
- V. Elaborar informes Trimestrales de los avances en la aplicación de los programas a su cargo;
- VI. Supervisar la actualización en las modificaciones de Leyes y Derechos con el responsable del área de asistencia jurídica;
- VII. Coordinar campañas de donación, que proporcione al Dif Municipal artículos diversos, en respaldos al cumplimiento de los programas asistenciales;
- VIII. Acompañar a la presidenta en las actividades de la institución, proporcionándole previamente la información que corresponda;
- IX. Incluir para su atención, las solicitudes que la población le manifieste al Presidente Municipal;
- X. Negociar acuerdos de cooperación con el comercio local, casas funerarias, hospitales, y centros de rehabilitación para proporcionar servicios con descuento a los beneficiarios del Dif Municipal;
- XI. Supervisar la aplicación de estudios socioeconómicos para determinar la factibilidad de los apoyos entregados;
- XII. Gestionar presupuestos para beneficios extraordinarios requeridos por la población en situación de vulnerabilidad;

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

- XIII.** Integrar un sistema de registro de información relativa a peticiones, convenios y comprobantes de entrega y recepción de apoyos, para presentación de informes, estadísticas y reportes, permitiendo una efectiva toma de decisiones;
- XIV.** Participar en las reuniones de comités de barrio, para atender demandas de servicio que competen al Dif Municipal;
- XV.** Apoyar a la Dirección General en la revisión de convenios de concertación con el DIF Estatal y nacional
- XVI.** Auxiliar a la Dirección General en la elaboración del presupuesto anual;
- XVII.** Establecer acciones para atender a la población del Municipio en caso de desastre, coordinándose con las autoridades de protección civil;
- XVIII.** Estar a cargo del medicamento que se encuentra en el Dif Municipal y llevar un control del mismo;
- XIX.** Las que le encomienden la presidenta del Sistema Dif, la dirección general y las disposiciones legales vigentes, y demás que el patronato apruebe.

### **Departamento de Asistencia Jurídica**

El Coordinación de Asistencia Jurídica tendrá a su cago las siguientes funciones:

- I. Brindar Asesoría Jurídica a toda aquella persona que acuda al DIF Municipal;
- II. Dar seguimiento a reportes presentados en el DIF Municipal de personas en estado de vulnerable;
- III. Canalizar a las instituciones correspondientes los asuntos que requieren atención especializada;
- IV. Coordinarse con las diferentes instituciones para la atención expedita asuntos de personas en estado vulnerable;
- V. Las que le encomienden la Presidenta del Sistema DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes, y demás que el Patronato apruebe.

### **Departamento de Psicología**

La Coordinación de Psicología tendrá a su cargo las siguientes Funciones:

- I. Brindar apoyo psicológico a la población vulnerable;
- II. Dar seguimiento a la atención otorgada cuando se requiera;
- III.** Supervisar los servicios de contención, atención y prevención, así como el seguimiento psicoterapéutico a los usuarios y solicitantes, mediante intervenciones oportunas orientadas a la problemática específica de

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

cada individuo, para el logro de un mejoramiento en la calidad de la vida personal y familiar;

- IV.** Establecer programas de atención a las problemáticas que se presentan en la población de adultos mayores en plenitud, que viven en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración familiar, social y laboral, con el propósito de crear una cultura de respeto y reconocimiento, en mejora de su calidad de vida;
- V.** Integrar planes para brindar orientación y asistencia psicológica a las personas generadoras y receptoras de la violencia intrafamiliar y a aquellas que por sus condiciones se encuentren en situación vulnerabilidad, a través de una intervención psicoterapéutica reeducativa con perspectiva de familia, que propicie el desarrollo armónico e integral en base a la complementariedad y reciprocidad, afianzando los lazos entre los Miembros de la familia;
- VI.** Apoyar a las diferentes áreas y programas en brindar atención psicológica a quien se le canalice.
- VII.** Realizar informes periódicos de los resultados y avances realizados a fin de lograr el objetivo determinado;
- VIII.** Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

## **Departamento de Comunicación Social;**

### **Programas de Alimentación;**

#### **Programa de Desayunos Escolares**

El Programa de Desayunos Escolares tendrá a cargo las siguientes funciones:

- I. Focalizar el apoyo alimentario a los planteles de educación preescolar, primaria así como de telesecundaria de las zonas rural, urbano-marginadas, zonas indígenas;

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

- II. En coordinación con el SMDIF, directivos de los planteles educativos convocar a la reunión general a los padres de familia para dar a conocer el programa y promover la aceptación del mismo;
- III. Compra de insumos de calidad de acuerdo a la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- IV. Recepción y distribución de insumos a los comités, de acuerdo al manual de aseguramiento de la calidad.
- V. Traslado adecuado de insumos a las comunidades y/o colonias del municipio cuando la población beneficiada no cuenta con el recurso para recogerlos;
- VI. Fomentar en los padres de familia la corresponsabilidad;
- VII. Detectar las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa;
- VIII. Verificar que los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente;
- IX. Entregar al comité copia del recibo de insumos semanales entregados firmado, especificando el número de niños beneficiados, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del plantel y comunidad a la que pertenece;
- X. Elaborar calendario y realizar visitas de seguimiento planteles escolares beneficiarios;
- XI. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios, padres de familia, comités y personal docente;
- XII. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

### **Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, No Escolarizados;**

El Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, No escolarizado (NUTREDIF) tendrá a cargo las siguientes funciones:

- I. Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo al Programa de Atención a Menores de 5 años en Riesgo, no escolarizados; conforme a lo establecido por la normatividad vigente.
- II. Elaborar el padrón y resumen de beneficiarios con los datos establecidos por el SEDIF;
- III. Llenar correctamente las tarjetas de control del beneficiario;
- IV. Recepción de las dotaciones mensuales en la bodega de la Coordinación de los Programas Alimentarios del SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA) en las fechas calendarizadas.

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

- V. Distribuir las dotaciones mensuales a beneficiarios 5 días antes de que termine el mes;
- VI. Reintegrar al departamento de contabilidad del SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA), la cuota de recuperación en los primeros 5 días hábiles del mes siguiente;
- VII. Rendir informes que el SEDIF;
- VIII. Acudir a las reuniones convocadas por el SEDIF;
- IX. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria;
- X. Entregar al SEDIF (SISTEMA ESTATAL DIF), las tarjetas de control de los beneficiarios en los periodos establecidos;
- XI. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

### **Programa de Comedor Comunitario**

El Programa Comedor Comunitario tendrá a cargo las siguientes funciones;

- I. Proveer de ayuda alimentaria a la población vulnerable que actualmente no tienen acceso a los programas alimentarios;
- II. Promover la producción local de alimentos y las acciones orientación alimentaria;
- III. Impulsar en los beneficiarios el mejoramiento de los hábitos de higiene y una adecuada y sana alimentación;
- IV. Integrar expediente por comedor el cual deberá contener: Las ENHINAS (ENCUESTA PARAFOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA), actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa;
- V. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA), mensualmente, con su respectiva relación de facturas;
- VI. Realizar visitas de seguimiento a los comedores para verificar la operatividad del programa;
- VII. Comprar insumos de calidad de acuerdo a la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- VIII. Entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité de acuerdo al menú establecido los días viernes de cada semana.
- IX. Informar y entregar información de las altas y bajas de beneficiarios al SEDIF. (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA).

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

- X. Dar seguimiento continuo a los encargados de los comedores en la preparación y distribución del alimento.
- XI. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria.
- XII. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

### **Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables**

El Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables tendrá a cargo las siguientes funciones;

- I. Aplicación de la ENHINA (ENCUESTA PARA FOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA) y captura en el SIIA de cada beneficiario del programa, para una correcta focalización del apoyo;
- II. Integrar el expediente de cada beneficiario con los requisitos correspondientes;
- III. Elaborar el padrón de beneficiarios, y actualizarlo conforme al calendario establecido por el SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA);
- IV. Asignar tarjeta de control de la entrega de apoyo a beneficiarios con sus datos personales, señalando el año, Comunidad, mes y un espacio específico para la firma de recibido del apoyo alimenticio.
- V. Recabar la cuota de recuperación por parte de cada beneficiario de \$9.00 pesos mensuales y reintegrar las cuotas de recuperación al SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA), para mejorar la operatividad del programa;
- VI. Entregar informes de las actividades realizadas, resúmenes de beneficiarios, altas y bajas, entre otra documentación requerida por el SEDIF. (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA).
- VII. Realizar entregas masivas de dotaciones alimentarias;
- VIII. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios;
- IX. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria.
- X. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

## **Programa Comunidad Diferente**

El Programa Comedor Comunitario tendrá a cargo las siguientes funciones;

- I. Proveer de ayuda alimentaria a la población vulnerable que actualmente no tienen acceso a los programas alimentarios;
- II. Promover la producción local de alimentos y las acciones orientación alimentaria;
- III. Impulsar en los beneficiarios el mejoramiento de los hábitos de higiene y una adecuada y sana alimentación;
- IV. Integrar expediente por comedor el cual deberá contener: Las ENHINAS (ENCUESTA PARAFOCALIZAR HOGARES CON INSEGURIDAD ALIMENTARIA), actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa;
- V. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA), mensualmente, con su respectiva relación de facturas;
- VI. Realizar visitas de seguimiento a los comedores para verificar la operatividad del programa;
- VII. Comprar insumos de calidad de acuerdo a la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios;
- VIII. Entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité de acuerdo al menú establecido los días viernes de cada semana.
- IX. Informar y entregar información de las altas y bajas de beneficiarios al SEDIF. (SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIA).
- X. Dar seguimiento continuo a los encargados de los comedores en la preparación y distribución del alimento.
- XI. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria.
- XII. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

## **Coordinación de Unidad Básica de Rehabilitación**

La Coordinación Unidad Básica de Rehabilitación tendrá las siguientes funciones:

- I. Brindar atención de rehabilitación a personas del municipio de Ixtlahuacan, quienes cumplan con los requisitos para recibir dicha atención, por parte de los y las terapeuta de esa Unidad;

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

- II. Las que le encomienden la Presidenta del Sistema DIF, el, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes, y demás que el Patronato apruebe.

### **Coordinación Prevención de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes (PANNAR);**

La Coordinación de Prevención y Atención a Niños, Niñas y Adolescentes en Riesgo (PANNAR) tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- I. Promover cambios en las condiciones de vida de los menores de edad y sus familias en condiciones de vulnerabilidad, a través de acciones institucionales y sociales articuladas bajo un enfoque integral de atención, y bajo una perspectiva de género poniendo principal énfasis en aquellas tendientes a prevenir las circunstancias de riesgo;
- II. Prevenir y atender el trabajo infantil por medio de la promoción de redes comunitarias y el fortalecimiento de las capacidades familiares e individuales y la revaloración de la escuela como generadora de capacidades;
- III. Disminuir la incidencia de riesgos psicosociales (alcohol, tabaco y otras drogas) entre la población adolescente a través de desarrollo físico y emocional e incrementar las habilidades y factores de protección en niñas, niños, adolescentes y adultos;
- IV. Promover la reflexión de las y los adolescentes sobre los riesgos y consecuencias asociados al inicio de la sexualidad en edades tempranas y con la intención de incrementar la percepción de riesgos y favorecer el desarrollo de habilidades para la toma de decisiones responsables frente al ejercicio de su sexualidad;
- V. Fortalecer la Red Estatal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para promover la difusión y conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño dentro de la familia, escuela y comunidad;
- VI. Fomentar las relaciones de amor, cariño y respeto que deben de tener los menores de edad y sus familias, aportándoles mayores posibilidades de llevarse mejor con sus padres, hermanos, maestros y todas las personas con las que conviven. Educando a vivir de forma positiva, sana y alegre, así como saber afrontar situaciones de vida que los pongan en peligro;
- VII. Las que le encomiende la presidenta del DIF, la Dirección General y las disposiciones legales vigentes y demás que el patronato apruebe.

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

**Voluntariado;**

**“2019, 30 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”**

**Domicilio:** CALLE NICOLÁS BRAVO NÚMERO 10 COLONIA CENTRO CÓDIGO POSTAL 28700 EN EL MUNICIPIO IXTLAHUACÁN, COLIMA.  
**Teléfonos:** 313 32 4 91 75